

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA VETADA TOTALMENTE POR EL DECRETO N° 2682 (I)

ORDENANZA N° 6091

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Descuéntese en un 50% las tasas y contribuciones municipales que los feriantes del 20° Festival de la Dulzura y el Emprendimiento de la Plaza Facundo Quiroga abonen en los meses de agosto y noviembre de 2022.

ARTICULO 2°.- El descuento al que se hace referencia en el artículo precedente, se efectuará sobre la clasificación que haga el área de Abastecimiento y Consumo del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establecido en las Ordenanzas N° 5997 y N° 6030.

ARTICULO 3°.- La Secretaría Municipal de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas procederá a la aplicación de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.-

Ref.: Expte. 12874-C-22.

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**